

INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES PORTADORES-TRACTORES DEL TELESILLA TSF3 PIDRUECOS Y TELESQUÍ EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HMDAD. DE CAMPOO DE SUSO”

| |
|---|
| SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.) |
|---|

| |
|---|
| INSTALACIÓN / ÁREA: ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA ALTO CAMPOO / ÁREA TÉCNICA |
|---|

INDICE

| | |
|--|----------|
| 1.- ANTECEDENTES | 2 |
| 2.- SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | 2 |
| 3.- OBJETO DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS | 3 |
| 4.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO | 4 |
| 5.- DIVISIÓN EN LOTES | 4 |
| 6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO | 4 |
| 7.- GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES | 4 |
| 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN..... | 4 |
| 9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | 5 |
| 10.- ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR | 5 |
| 11.- LUGAR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO | 5 |
| 12.- CONCLUSIÓN..... | 6 |

1.- ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña Alto Campoo o las instalaciones en el Monumento al Indiano del Pico Llen en Peñacabarga.

La mayoría de estas instalaciones cuentan con una temporada alta de presencia de visitantes muy marcada, que se desarrolla entre los meses de primavera y verano. La excepción es la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo, cuya temporada alta tiene lugar en invierno. De ahí la relevancia de esta instalación, que genera ingresos para CANTUR, S.A. en la época de menor afluencia de visitantes al resto de instalaciones.

Por este motivo, es del máximo interés de CANTUR, S.A. garantizar el óptimo funcionamiento del conjunto de las instalaciones que conforman la Estación de Alto Campoo, y en particular los remotes de transporte por cable que permiten acceder a los usuarios a las diferentes pistas y recorridos de la misma.

2.- SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En este contexto, tras la última inspección de cables portadores-tractores efectuada en el mes de noviembre de 2023 en las instalaciones de transporte por cable de Alto Campoo, previamente al inicio de la temporada de esquí, el resultado fue favorable para todas ellas. No obstante, en el caso del telesilla TSF3 Pidruecos, si bien el estado actual del cable portador-tractor es conforme a la norma y no se requiere una nueva inspección hasta el próximo mes de noviembre, el desgaste consecuencia de su antigüedad y la cercanía del final de su vida útil, aconsejan su sustitución.

Asimismo, el agotamiento de los stocks de cable de telesquí en almacén de la Estación, aconsejan una provisión de nuevos cables de 12 y 16 mm. de diámetro, al objeto de disponer de las longitudes necesarias para acometer reparaciones y sustituciones de cable de las instalaciones de este tipo que existen en el

complejo invernal, bien sea para los trabajos de mantenimiento ordinario anual como para resolver eventuales daños o reparaciones de urgencia que haya que realizar durante las próximas temporadas.

3.- OBJETO DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Considerando lo anteriormente expuesto, atendiendo a las necesidades de sustitución de cable descritas para el TSF3 Pidruecos y cubrir las carencias de stock en almacén, se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) en el que se definen y detallan las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base para la ejecución de los trabajos de suministro y sustitución del cable portador – tractor de la instalación de transporte por cable TSF3 Pidruecos, y el suministro de cables de telesquí de 12 y 16 mm. de diámetro en la Estación de Esquí – Montaña Alto Campoo, concretando además la redacción y presentación de los documentos, acreditaciones y certificados que ha de aportar el licitador.

En síntesis, los trabajos consistirán en:

- Suministro y sustitución del cable portador-tractor del telesilla TSF3 Pidruecos, incluyendo todos los trabajos necesarios para la completa consecución de dicha sustitución, es decir: fabricación de cable, transporte, preparación del remonte, retenidas, retirada de cable antiguo y tirada del nuevo cable, empalme, comprobaciones, etc.
- Suministro de cables de telesquí de 12 y 16 mm. de diámetro necesarios para su almacenaje como stock.

Desde el punto de vista contractual, se trata de un contrato mixto de suministro de cables portadores-tractores además de los servicios de sustitución de cable del telesilla TSF3 Pidruecos. No obstante, atendiendo el alcance económico de estos conceptos en relación con el valor estimado del conjunto, el que tiene mayor importancia es el suministro, de manera que como tal deberá regirse.

En lo referente a los servicios de sustitución de los cables, debe considerarse que CANTUR, S.A. carece de personal técnico en plantilla con la cualificación técnica y la experiencia necesarias para acometer los trabajos objeto del contrato. Pues se requiere para ello una alta especialización y acreditaciones

determinadas (ejecución del empalme de cable), así como medios auxiliares, maquinaria y equipos que sólo una empresa especialista puede aportar.

4.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)** conforme al presupuesto elaborado asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (183.985,00 €)**, IVA excluido.

5.- DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, dado que el mismo constituye una unidad funcional, consistente en el suministro e instalación de un cables portadores-tractores, y no es posible su división ya que no se puede separar en prestaciones independientes.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Ejercerá como Director del Contrato el Responsable Técnico de Remontes de la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo. En las labores de inspección y verificación del cumplimiento del contrato podrá contar con el apoyo del Director Facultativo y el Área Técnica de CANTUR, S.A. Las definiciones y competencias se determinan en el PPTP.

7.- GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

CONFORME A LO JUSTIFICADO Y DETALLADO EN EL PPTP.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establecen los siguientes PLAZOS PARA LA TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- SUMINISTRO, MANIOBRA DE SUSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE PORTADOR-TRACTOR DEL TSF3 PIDRUECOS: **DIECIOCHO (18) SEMANAS.**
- SUMINISTRO DE CABLES DE TELESQUÍ: **CUATRO (4) SEMANAS.**

El licitador podrá ofertar reducciones en el plazo de entrega en la Estación del cable del TSF3 Pidruecos, siendo este aspecto considerado a los efectos de valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el PCP. En lo referente al resto de cuestiones relativas al plazo de ejecución se actuará conforme a lo dispuesto en el PPTP.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

10.- ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de octubre de 2.023, elevado a público mediante Escritura de 13 de octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de octubre de 2.023, al Tomo 1247, Folio 142, Inscripción 85ª, con hoja S-5060, Inscripción 83ª, que afirman encontrarse vigente en la actualidad.

11.- LUGAR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La prestación se llevará a cabo en la estación de esquí de Alto Campoo.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming, y previa presentación de la factura correspondiente, en la que se deberá indicar el número del Expediente, en este caso EXP. 24.0177.AC.SU. y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios/obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

12.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe correspondiente al Contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES PORTADORES-TRACTORES DEL TELESILLA TSF3 PIDRUECOS Y TELESQUÍS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HMDAD. DE CAMPOO DE SUSO**, a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación. Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos en Santander a fecha de la firma.

EL RESPONSABLE TÉCNICO DE REMONTES DE LA
ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA ALTO CAMPOO

CONFORME:
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA

CONFORME:
LA DIRECTORA DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-
MONTAÑA ALTO CAMPOO